



Universidad Nacional de Lanús

00181/17

Lanús, 17 MAY 2017

VISTO, el expediente N°4538/15 de fecha 24 de noviembre de 2015, la Resolución Rectoral N°82/17 de fecha 09 de marzo de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se prorrogó la Licitación Privada N° 19/15 referente a la "Contratación de Seguro todo riesgo operativo y responsabilidad civil comprensiva", a favor de la firma La Meridional Cia Arg. de Seguros SA (CUIT N° 30-50005116-3), por el término de doce (12) meses a partir de las 12.00 horas del 10 de marzo de 2017 hasta las 12.00 horas del 10 de marzo de 2018, por un total de Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$268.400,00), artículo 124 inc. b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 893/12 y en el artículo 16° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, en atención a la necesidad de ampliar la suma asegurada prevista en la cobertura "Todo Riesgo Operativo" (Renglón 1), la Secretaría de Administración ha solicitado el ejercicio de la facultad prevista en el artículo 12 inc. b) del Decreto Delegado N° 1023/01 y en el artículo 124 inc. a) de su Decreto Reglamentario N° 893/12;

Que, en este sentido, correspondería ampliar la Orden de Compra N° 03/03/018 emitida a favor de la firma La Meridional Cia Arg. de Seguros SA (CUIT N° 30-50005116-3), por un importe total de Pesos Treinta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 53/100 (\$33.285,53) en concepto de Ampliación de Suma Asegurada correspondiente al Seguro Todo Riesgo Operativo (Renglón 1), por el período comprendido entre el 10 de Mayo de 2017 y el 10 de Marzo de 2018;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el trámite de la solicitud mencionada, no encontrando objeciones al respecto, conforme su Dictamen N°388/17/DAJ;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:



Universidad Nacional de Lanús

00181/17

ARTICULO 1º: Ampliar la Orden de Compra N° 03/03/018 emitida a favor de la firma La Meridional Cia Arg. de Seguros SA (CUIT N° 30-50005116-3), por un importe total de Pesos Treinta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 53/100 (\$33.285,53) en concepto de Ampliación de Suma Asegurada correspondiente al Seguro Todo Riesgo Operativo (Renglón 1), por el período comprendido entre el 10 de Mayo de 2017 y el 10 de Marzo de 2018.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra ampliatoria.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.55.10.01.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y la Directora de Administración, por ausencia del Secretario de Administración.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Dr. EDGARDO GUEVARA
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales
Universidad Nacional de Lanús


MIRIAM SACCHI
Directora de Administración
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús